



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2024-MDP

Pacasmayo, 15 de julio del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio del 2024, Visto el Oficio N° 005-2024-JVC/R.C, promovida por don JAIME GARCIA SUAREZ, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal Comunal Razuri Centro Distrito de Pacasmayo, solicita colaboración, Informe N° 138-2024-MDP/GSM/SGSCPM, Informe N° 280-2024-MDP/GSM, e Informe N° 0709-2024-OPPR/MDP, del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Del mismo modo, en su artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"*; ello concordante con el artículo 41° de la citada ley modificada por la Ley N° 31433, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"la junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito"*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales...”;

Que, por oficio del visto, contenido en el expediente N° 4318-2024, El presidente de la Junta Vecinal Comunal Razuri Centro Distrito de Pacasmayo, solicita colaboración con la compra de DVR PENTABRIDO, DISCO DURO WESTER para el servicio de videovigilancia, señalando el índice de delincuencia que existe en el Distrito, para lo cual han realizado una actividad y recaudando fondos para la instalación de videos cámaras en su Sector, dicho dinero que está destinado para adquisición de 02 cámaras Dahua, Cable UTP categoría 6, fuente de alimentación e instalación del servicio. Asimismo, manifiesta que los videos cámaras estarían conectados a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a través de Seguridad Ciudadana. Adjuntando al mismo, una cotización de las video cámaras.

Mediante Informe N° 138-2024-MDP/GSM/SGSCPM la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal remite el expediente antes mencionado a la Gerente de Servicios Municipales a fin de atender lo solicitado por la Junta Vecinal Comunal Razuri Centro Distrito de Pacasmayo,

Que, a través del Informe N° 0709-2024-OPPR/MDP, la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que, habiendo revisado el marco presupuestal de la entidad municipal, se verifica que se cuenta con el presupuesto de S/. 608.00 (Seiscientos ocho con 00/100 soles), en mención a los accesorios solicitados por la Junta Vecinal Comunal Razuri Centro Distrito de Pacasmayo;

La Oficina General de Asesoría Jurídica asesoría jurídica opina que al haber revisado y analizado la documentación conforme lo expuesto considera, procedente elevar a Sesión de Concejo los documentos que contiene la petición y se apruebe otorgar la Subvención Económica por el monto de S/ 608.00, para la compra de DVR PENTABRIDO, DISCO DURO WESTER solicitada por el Presidente de la Junta Vecinal Comunal Razuri Centro Distrito Pacasmayo;

Que el Concejo Municipal, en su compromiso con la mejora continua de la seguridad ciudadana y en respuesta a la solicitud presentada por la Junta Vecinal Razuri Centro, ha evaluado la propuesta de subvención económica destinada a la adquisición de accesorios necesarios para complementar la instalación de cámaras de video en el ámbito de dicha Junta Vecinal, acuerda brindar el apoyo requerido.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto de la unánime del del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo 1°: **APROBAR** el apoyo vía subvención económica en la suma de S/. 608.00 (Seiscientos Ocho y 00/100 soles), para la **Junta Vecinal Comunal Razuri Centro Distrito de Pacasmayo**, representada por don **JAIME GARCIA SUAREZ**, destinado al financiamiento de accesorios: DVR PENTABRIDO, DISCO DURO WESTER, para la instalación de video cámaras en su Sector

Artículo 2° **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal y demás unidades orgánicas competentes efectuar los trámites administrativos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



conformidad con la normatividad legal vigente, a efectos de brindar el apoyo económico indicado en el primer artículo del presente acuerdo.

Artículo 3: **ENCARGAR** a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo; debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efectos de cautelar el destino del apoyo otorgado.

Artículo 4°: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Presidente de la Junta Vecinal Comunal Razuri Centro Distrito Pacasmayo, precisando que una vez ejecutado el gasto deberá sustentar ante la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, con la documentación respectiva a la adquisición citada en el artículo primero.

Artículo 5°: **PUBLÍQUESE** el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe), encargándose al jefe de la Unidad de Tecnología de la información conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Granillo Ayala
ALCALDE

